



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

25 DE OCTUBRE DE 2017

No. 184

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de noviembre de 2017 3

##### Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Nota aclaratoria del Programa Institucional de la Oficialía Mayor 2014-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de octubre de 2016 4

##### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Cinco Actividades a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México 9
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Tres Servicios en Materia de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 11

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación para la Entrega de Depósitos de Agua a Habitantes de la Delegación Iztapalapa con Escaso o Nulo Suministro de Agua Mediante los Recursos Públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el Ejercicio Fiscal 2017 13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la Suspensión de Actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de las Colonias Jardín Balbuena, Ignacio Zaragoza, Puebla, Federal y Valentín Gómez Farías de la Delegación Venustiano Carranza durante los días indicados 17

### Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento de los Establecimientos, Equipamiento e Instalaciones para Salvaguardar la Integridad de la Población Asistida, Empleados y Terceros de las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México 19

### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo, en su Segunda Sesión Extraordinaria con el acuerdo No. COPLADE/SE/II//10/2017, a las Reglas de Operación del Ejercicio 2017 del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior 27

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-77-2017.- Convocatoria 82.- Mantenimiento de infraestructura de la segunda sección del Bosque de Chapultepec 28
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-78-2017.- Convocatoria 83.- Adquisición vehículos 29
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional Número AGU/LPN/017/2017.- Convocatoria 007.- Trabajos de Mantenimiento a la red vial primaria 30
- ◆ **Edictos** 32



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO** Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40 y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1°, 2° y 6° de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 1°, 3°, 6°, 7°, 8° y 19° del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 y 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir las siguientes:

**Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo, en su Segunda Sesión Extraordinaria con el acuerdo No. COPLADE/SE/II//10/2017, a las Reglas de Operación del Ejercicio 2017 del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior, conforme a lo siguiente:**

### 1.- En el punto No. III Metas Físicas segundo párrafo

**DICE:** El Instituto tiene como proyección entregar 58,692 apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal y de acuerdo al presupuesto autorizado, el monto de la beca será equivalente a quince unidades de cuenta vigente en la Ciudad de México y el apoyo se otorgará mensualmente a los derechohabientes vigentes en cada semestre

**DEBE DECIR:** El Instituto tiene como proyección entregar 58,692 apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal y de acuerdo al presupuesto autorizado, el monto de la beca será equivalente a quince unidades de cuenta vigente en la Ciudad de México y el apoyo se otorgará mensualmente a los derechohabientes vigentes en cada semestre; debido al incremento a la matrícula acreedora al beneficio se otorgará por única vez en el presente ejercicio 10,296 becas adicionales llegando a un total de 68,988 apoyos.

### 2.- En el punto No. IV Programación presupuestal

**DICE:** Para el pago de la beca en el ejercicio fiscal 2017, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por \$ 65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n) el monto de la beca para el mes de enero será de \$1,103.55 (Un mil ciento tres pesos 55/100 m.n.), equivalente a quince unidades de cuenta vigente en la Ciudad de México y a partir del mes de febrero y hasta diciembre será de \$1,132.35 (Un mil ciento treinta y dos pesos 35/100 m.n.) equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal; el pago se realizara durante los 12 meses del año.

**DEBE DECIR:** Para el pago de la beca en el ejercicio fiscal 2017, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por \$ 65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n) el monto de la beca para el mes de enero será de \$1,103.55 (Un mil ciento tres pesos 55/100 m.n.), equivalente a quince unidades de cuenta vigente en la Ciudad de México y a partir del mes de febrero y hasta diciembre será de \$1,132.35 (Un mil ciento treinta y dos pesos 35/100 m.n.) equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal; el pago se realizara durante los 12 meses del año. Con el objeto de atender el incremento adicional de 10,296 becas, se contará con una aportación única en el presente ejercicio de \$13,000,021.00 (Trece millones veintiún pesos 00/100 m.n) para sumar un total de \$78,000,021.00 (Setenta y ocho millones veintiún pesos 00/100 m.n)

### TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes Modificaciones a las Reglas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México 13 de Octubre de 2017

(Firma)

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
**MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**